



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 14 de febrero del 2020.

VISTOS:

El informe N° 095-2020-MDCC/GPPR de fecha 14 de febrero del 2020 emitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización sobre incorporación parcial de saldos de balance.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional proceden cuando provienen de: "iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo".

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que la aprobación de la incorporación de mayores recursos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que lo originan.

Que, mediante informe N° 095-2020-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa que mediante informe técnico N° 066-2020-WPV-GOPI-MDCC el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura solicita modificación presupuestaria para el pago de S/. 97,739.40 por concepto de renovación innecesaria de las garantías de acuerdo al laudo arbitral y conciliación llevada a cabo con la contratista Consorcio Cerro Colorado Pluvial; por lo que se solicita emisión de acto resolutorio que apruebe la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance del ejercicio fiscal anterior por S/. 97,740.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance del ejercicio fiscal anterior en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado del Departamento de Arequipa, para el año fiscal 2020 hasta por la suma de S/. 97,740 de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

- 5 Recursos Determinados
- 08 Impuestos Municipales
 - 1 Ingresos Presupuestarios
 - 1.9 Saldos de Balance
 - 1.9 1.1.1 Saldos de Balance

TOTAL INGRESOS

Soles
97,740
97,740
97,740
97,740
97,740

97,740
Soles

EGRESOS

- Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
- Pliego : Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
- 5 Recursos Determinados
- 08 Impuestos Municipales

97,740
97,740

